

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6745 Extracto de la Orden de modificación de la Orden de 29 de noviembre de 2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Orden de 6 de junio de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de reajuste de anualidades y por la que se declara el crédito disponible y su distribución presupuestaria definitiva. Programa Autoconsumo y Almacenamiento.

BDNS (Identif.): 590654

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590654>)

Dispongo:

Primero. Modificar el Dispongo Primero de la Orden de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos para reajuste de anualidades de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

Segundo. Modificar el Dispongo segundo de la Orden de 29 de noviembre de 2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Tercero. Declarar los créditos disponibles y aprobar su distribución presupuestaria definitiva en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 4 de la Orden de 20 de octubre de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por Orden de 29 de noviembre de 2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en los términos que se establecen en el propongo segundo.

Cuarto. Elaborar y contabilizar los documentos contables A necesarios de acuerdo con la distribución presupuestaria definitiva, sin fiscalización, señalados en el Propongo segundo.



Quinto. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión, a la orden por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. La Orden surtirá efectos el primer día hábil siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de noviembre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.